

Desde arraigo a prisión preventiva: Fiscalía adelanta algunas medidas cautelares que pedirá por el Caso Factop

La jornada de este miércoles, la Fiscalía Metropolitana Oriente terminó de leer los antecedentes de la formalización. En las primeras horas de este jueves pedirá las medidas cautelares.

MAXIMILIANO VILLENAS /
 LEONARDO CÁRDENAS

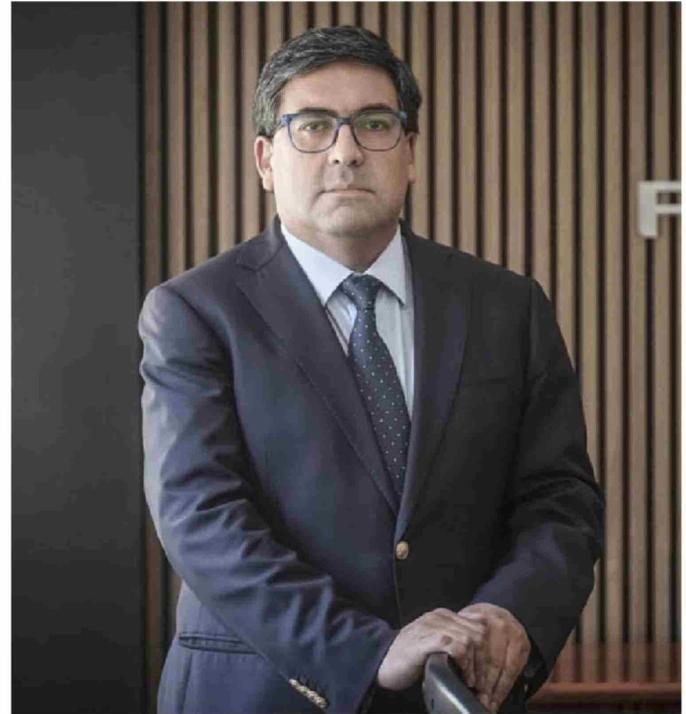
—Luego de tres días de audiencias, la Fiscalía Metropolitana Oriente terminó de presentar los cargos contra los 20 imputados por el Caso Factop, quedando para los próximos días la presentación de las respectivas defensas.

Sin embargo, en la jornada de este miércoles, el Ministerio Público reveló algunas de las medidas cautelares que pedirá al inicio de la jornada de este jueves.

Así, Juan Pablo Araya, fiscal adjunto de Alta Complejidad de la Fiscalía Metro-

politana Oriente, detalló que, respecto de Ariel Sauer, quien se encuentra con arresto total y arraigo nacional, no habrá peticiones adicionales, mientras que para Daniel Sauer, “él tiene fijada esta audiencia también para revisar la previsión preventiva, así que estaría pendiente su revisión”.

“En cuanto a Rodrigo Topelberg se encuentra con arresto domiciliario total y arraigo nacional, no habrá una nueva petición. Respecto de Luis Hermosilla, él también está con prisión preventiva, tampoco habrá peticiones distintas. Alberto



Sauer se encuentra con arresto domiciliario nocturno y arraigo nacional, tampoco hay peticiones”, dijo la Fiscalía.

Además, precisó que el abogado Darío Cuadra, asesor de los Sauer, está con arresto nocturno y arraigo, por lo que tampoco habrá peticiones. “Leonarda Villalobos se encuentra con prisión preventiva, tampoco habrá peticiones a su respecto. Luis Flores se encuentra con arresto domiciliario total y arraigo nacional, no ha peticiones respecto de él. Y para Patricio Mejías, que se encuentra con arresto total y arraigo nacional, tampoco habrá peticiones de la fiscalía”.

Sin embargo, respecto los otros formalizados, la Fiscalía sólo adelantó que este jueves, habrá “peticiones de prisión preventiva y de medidas cautelares menos intensas como arresto domiciliario totales y nocturnos, y arraigos”, aunque no detalló para quienes.

Cabe recordar que el Ministerio Público acusa de lavado de activos a Antonio y Alvaro Jalaff Sanz, además de los delitos de estafa, mientras que a Álvaro Jalaff se le imputará el delito de soborno, en carácter de reiterado. Para Álvaro Jalaff, y sobre todo por este último delito, la Fiscalía pretendía solicitar su prisión preventiva, algo que también consideraba para su hermano Antonio Jalaff, pero que aún no había resuelto hasta antes del inicio de las formalizaciones.

En tanto, los ejecutivos de LarrainVial involucrados en la formalización son acusados por la Fiscalía por su participación en la creación y administración del Fon-

do de Capital Estructurado I, diseñado para convertir acreencias ilícitas en cuotas líquidas y legales.

La Fiscalía les imputa “el ilícito del artículo 59 letra e) de la Ley de Mercado de Valores 18.045, en relación con los artículos 53 de la citada norma (redacción vigente a la fecha de los hechos), en concurso con el delito de administración desleal previsto y sancionado en los artículos 470 N° 11, en el caso de los administradores corresponde aplicar el inciso 3° de la citada disposición, en relación con el artículo 467 inciso final (redacción vigente a la fecha de los hechos, actual N° 1 del mismo artículo) del Código Penal”.

Como autores se imputa al exgerente general de Larrain Vial Activos AGF, Claudio Yáñez, y sus cinco directores: Andrea Larraín Soza, Sebastián Cereceda Silva, José Correa Achurra, Jaime Olivera y Andrés Bulnes Muzard. A Manuel Bulnes, exdirector ejecutivo de Larrain Vial SpA., y Felipe Porzio, les imputa el mismo delito pero en los términos del número 3 del artículo 15 del Código Penal. Esto es, “los que, concertados para su ejecución, facilitan los medios con que se lleva a efecto el hecho o lo presencian sin tomar parte inmediata en él”. Por ese delito se acusa también a Antonio y Álvaro Jalaff, Cristián Menichetti, Luis Flores y Daniel Sauer.

Para todos ellos, el Ministerio Público había considerado solicitar arresto domiciliario nocturno y arraigo nacional, lo que debería ser confirmado este jueves en la audiencia. ●

Jalaff versus la Fiscalía, por el delito de soborno

El Ministerio Público imputó el delito al empresario Álvaro Jalaff Sanz, por el que probablemente pedirá su prisión preventiva. Según el Ministerio Público, “los imputados Daniel Sauer Adlerstein y Álvaro Jalaff Sanz, bajo la dirección del imputado Luis Edgardo Hermosilla Osorio, y a través de la imputada María Leonarda Villalobos Mutter, sobornaron al funcionario del Servicio de Impuestos Internos, Patricio Ignacio Mejías Esparza”. El esquema para financiar los sobornos, sostiene el texto, operó así: “Para financiar el pago de las respectivas dádivas a Mejías, Daniel Sauer Adlerstein y Álvaro Jalaff Sanz, bajo la dirección y coordinación de Luis Hermosilla Osorio, concertaron con la imputada María Leon-

arda Villalobos la provisión de los fondos necesarios para solventar el importe del beneficio económico que aquella pagaría, los que fueron entregados directamente por Sauer a Villalobos y, en el caso de Jalaff, fueron proporcionados en dinero en efectivo por intermedio de Marcelo Medina del Gatto”.

La defensa de Álvaro Jalaff, liderada por el abogado Hugo Rivera, enfatizó que él no ha sobornado a nadie, lo que niegan tajantemente, y que esto demuestra cómo la Fiscalía está tratando de juntar partes y piezas para imputarle delitos a su cliente que nunca han existido, utilizando declaraciones intencionadas por los fiscales. Ello se especificará en la audiencia de formalización, añadió la defensa.